Año de 1849.

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe Político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OPICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO.

El Alcalde constitucional de Mérida en 17 del

que rije, me dice lo que sigue:

En la noche del dia anterior se me ha dado parte por Norberto Jimenez, mayoral del ganado trashumante de D. Antonio Clemente Pacheco, de esta vecindad, que pasta en la dehesa de Carija, de este término, de haberle robado en la noche del 12 del corriente, un caballo y tres yeguas que se hallaban en la misma dehesa, sin haber podido averiguar quienes fuesen los autores de este delito, pues aunque oyeron ruido y ladridos de los perros, y acudieron al instante, no pudieron ver cosa alguna, ni tampoco han podido averiguar aunque han hecho las diligencias posibles en su busca, por lo que he mandado librar á V. S. el presente, á fin de que se sirva insertarlo en el Boletin oficial, para que los Alcaldes de los pueblos de su provincia, practiquen las diligencias mas activas á la averiguacion y paradero de mencionadas caballerías y sus tenedores, remitiéndolos á disposicion del Juzgado de primera instancia de este partido, para lo cual se anotan á continuacion las señas de aquellas.

Y con el objeto que se apetece, he dispuesto se inserte en el presente Boletin. Caceres 22 de ene-

ro de 1849. = Juan Muñoz Guerra.

#### SEÑAS.

Un caballo, pelo eastaño claro, bastante pequeño, viejo, capon, con lunares en los costillares.

Una yegua, pelo castaño oscuro, de siete años, alzada de seis cuartas y media, calzada de un pié, bastante careta, con hierro de X en la nalga derecha.

Otra, pelo castaño claro, su alzada de seis cuartas y media, cerrada, con lunares en los costillares y en el izquierdo uno parecido á un siete, hierro de S en la nalga izquieda.

Otra, pelo castaño algo mas oscuro, cerrada, de la misma alzada que las otras con corta diferencia, con lunares en los costillares, y bastante careta, sin hierro; y todas tres yeguas con la oreja izquierda despuntada.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 6.º

Acerca del derecho que deben satisfacer los cilindros templados.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de real orden, lo que sigue: - En vista del resultado que ofrece el espediente instruido acerca de los derechos que deberán satisfacer á su introduccion en el Reino los cilindros templados, llamados Chilled rolls en Inglaterra y Trempés en coquille en Francia, para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, destinados á la fábrica de dichos artículos en Iraeta, S. M. se ha servido resolver; que los espresados cilindros templados, ó de superficie dura, para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, adeuden á su importacion en España, por analogía con los de estampar, el uno por ciento por único derecho en Bandera nacional, y tres por ciento en estranjera ó por tierra, sobre avalúo. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1848. = El Subsecretario, Manuel de Sierra. - Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres 15 de enero de 1849. — Fernando Balboa.

El Lic. D. Pedro Sanchez Mora, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y partido de Trujillo &c.

Quien quisiere hacer postura á una parte mayor en la dehesa nominada de la Sorda, tasada nuevamente en venta en la cantidad de 37,850 rs. yn.

A una viña en el pago de S. Clemente, llamada de S. Juan, con su lagar y vasija, y inclusas dos cercas, tasado todo nuevamente en venta en la cantidad de 29,000 rs. vn.

Cuyas fincas están situadas en este término, libres de todo gravámen, y pertenecientes á la testamentaria concursada del difunto D. Agustin de Orellana, Marqués que fué de la Conquista, y vecino de esta ciudad; á cuya enagenacion judicial se procede con acuerdo de todos los interesados en la misma, comparezca en este mi Juzgado, por el oficio del infrascrito; en la inteligencia que su remate se ha de celebrar el dia mas próximo no feriado,

despues de los quince dias de la insercion de los anuncios en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, ante el presente Sr. Juez, y en la plaza pública de esta ciudad, de diez á doce de su mañana. Dado en Trujillo á 13 de enero de 1849. — Pedro Sanchez Mora.—Por su mandado, José Cecilio Bernet y García.

#### ANUNCIO.

Don Juan Manuel Marin de Sobremonte, vecino del Arroyo del Puerco, tiene el encargo y suficiente poder para enagenar la casa llamada de la Culebra, en esta Capital, calle de Audiencia, y dos Solares en la calle de Nidos, que son propios de los señores Espaderos. La persona que quiera interesarse en su compra puede servirse acudir á espresado Marin con sus proposiciones. Cáceres enero 22 de 1849.

### PROVINCIA DE CACERES.

Nota del resultado de los remates por venta de Escribanías celebrados hoy en esta Capital.

PROCEDENCIA Y PUEBLOS DONDE SE HALLAN.	Presu- puesto.	Postura mayor.	POSTOR.
Maestrazgo de Alcántara.			
La Escribanía pública de Torrecilla	1667	40000 209000 20200	<ul> <li>D. Manuel Hernandez y Baile.</li> <li>D. Antolin Torres para su hermano</li> <li>D. Felipe.</li> <li>D. Leon Gonzalez.</li> </ul>
Idem de Cadalso	2218 1667 1169	42000 198000 30000	D. Antonio Remedios. D. Manuel Hernandez y Baile. D. Ruperto García Cañas para D.
Idem de Torre de D. Miguel		15100 irjo.	Romualdo Martin Santibañez.  D. Leon Gonzalez para D. Ramon Sanchez Manzano.

### PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de fincas de menor cuantía para cuyo remate se señala dia.

Pueblos. NOMBRES DE LAS FINCAS.	Procedencia.	Renta	Tasa- cion.	Capitali- zacion.	DIA DEL REMATE.
Cerezo.  8 olivos al sitio de Giraldo. 2 id. en Huerta de Alonso Sanchez. 1 id. á la Redondilla. 10 id. al Regato de las Viñas Viejas. 20 id. á San Roque. 1 id. detrás del Ejido grande.  Aldea- (Una tierra al sitio de Ruideras, de me-	Religiosos Carmelitas de Salamanca	82	898	2400	El dia 28 de febre- ro próximo, de once á doce de su maña- na, en las Casas consistoriales de es- ta Capital y en Gra- nadilla, ante los se- ñores Jueces de 12
	Id Trinitarios de Harrie	20 12	70 75	600 330	instancia.

No consta que dichas fincas tengan carga real.

Los olivos se hallan arrendados hasta 31 de diciembre de 1850, y las tierras hasta fin del presente año. El importe de la cantidad en que se adjudiquen se satisfará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaración del de 4 de marzo de 1841. Céceres 17 de enero de 1849. — Fernando García Becerra.

### PROVINCIA DE CACERES.

## Relacion de censos de menor cuantía para cuyo remate se señala dia.

NOMBRE  de los censatarios y su vecindad.	Número de los censos.	PROCEDENCIA	Rédito anual RS. VN.	Capital.	DIA del remate.
Juan Preciado, vecino de Cáceres.  Silvestre Nuñez, id. del Barrado.  Ciriaco Espada, de id., por Antonio Rufo.  Juan Salgado, id. de Arroyomolinos de la V.  Juan Melchor y compañero, id. del Barrado.  D. Juan de la Calle, por Rosa Romero, id.  de Casas del Castañar.  D. Luis Gonzalez, id. de Cabezuela.  D. Antonio Monredor, id. de Plasencia.  D. Rafael García, id. de id.  El Vizconde de Garcigrande.  D. Baltasar Blazquez, por D. Francisco Gonzalez Correas, vecino de Béjar.  Miguel Moreno, vecino de Garganta la Olla.  Antonio García, id. del Barrado.  Francisco García, id. del Barrado.  Francisco García, id. del Plasencia, por la capellanía de Isabel Alfonso.	1147 1148 1134 1150	Ex-Jesuitas de Các Idem de Plasenc Idem idem Idem idem.	ia. 6»20 18»18 12»12 10»20 14»15 35»10 97»17 97»17 51»18 66 60 9» 8 12	1300 220 618 412 360 481 1177 3250 3250 1718 2200 2000 2000 308 400 734	El dia 2 de marzo próximo de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta capital y en Plasencia, ante los señores Jueces de primera instancia.

El importe del remate se satisfará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion del de 4 de marzo de 1841. Cáceres 20 de enero de 1849.—P. E. A., José Sanjurjo.

### RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Direccion general de Instruccion pública. - Se halla vacante la cátedra de Historia general de la Iglesia, y la particular de España, correspondiente à la facultad de Teología de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de Facultad la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Ser Español. 2.º Tener 24 años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de Doctor en la Facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que se nombrará al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que señala el artículo 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios vigente. Los interesados presentarán sus solicitudes en esta Direccion general acompañadas de los corresponcientes Títulos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.º de marzo del año próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término aunque su fecha sea anterior. Madrid 29 de diciembre de 1848. = Antonio Gil de Zárate. - Es copia.

Es copia = E. R. I., Huebra.

Direccion general de Instruccion pública. — Se halla vacante la Cátedra de Patologia quirúrgica de la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo y ventajas que á los Ca-

tedráticos de escala concede la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.° Ser Español. 2.° Tener 24 años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de Doctor en la Facultad de Medicina. Los ejercicios se ejecutarán en esta Corte, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios que hoy rije. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes Títulos y de la relacion de sus méritos y servicios, antes del dia 15 del mes de marzo próximo; en la inteligencia de que pasado este término no serán admitidas, aunque su fecha sea anterior. Madrid 6 de enero de 1849. Antonio Gil de Zárate. — Es copia.

Es copia. = E. R. I., Huebra.

El Lic. D. Pascusio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mayo, natural de Plasencia, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado, á ser notificado de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por hurto de dos cubiertos de plata y unas medias, de doña Antonia Pino; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se hará la notificacion espresada, en los Estrados de este Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 17 de enero de 1849.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza, Escribano.

El Sr. Lic. D. Ramon Riaza, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto, á Tomás Leon, vecino de Ceclavin, contra quien estoy procediendo, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término de nueve dias, á cumplir un mes de arresto mayor, en que ha sido condenado por la Audiencia territorial, en la causa que se le ha seguido por haber herido á Gregorio Leon; bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los antos y diligencias se notificarán en los Estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se inserta el presente. Alcántara 18 de enero de 1849. Ramon Riaza. Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes,

#### COMISION DEL CULTO Y CLERO

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Anuncio. - Impresionada dolorosamente esta Comision con la miseria y graves necesidades que por tanto tiempo aquejan al culto y clero de esta diócesis, esperaba con ansia un dia en que contando con algunos fondos, pudiera hacer menos triste su angustiosa situacion, proporcionándoles algun socorro para subvenir á sus mas perentorias necesidades. Llegó en efecto el 22 de noviembre próximo pasado, y la Junta superior de culto y clero se sirvió manifestar que de los 27.400,000 rs. que el Gobierno de S. M. iba à consignar por cuenta del presupuesto del año que acaba de espirar, habia correspondido á este arzobispado un inillon trescientos mil reales, segun la distribucion que esta superioridad hiciera, ofreciendo remesar las libranzas en el momento que el Gobierno las entregára. Asi ha sucedido en efecto, pero cuando la Comision deseaba haber ya terminado en esta fecha el pago de dos mensualidades á todos los participes; se halla en la imposibilidad ann de principiarle, porque solo tiene recibidos por cuenta de aquella suma, la de 386,990 rs. con 23 mrs., cuando las dos solas mensualidades absorven 1.270,973 rs. 33 mrs. En tal angustia, y viendo que la miseria del clero se aumenta espantosamente de dia en dia, la Comision, nunca indiferente á la desgracia, y con la esperanza de continuar el pago en el momento en que reciba los fondos que aun se restan para cubrir la consignacion indicada; ha acordado distribuir esta suma, con mas, todas las existencias de que puede disponer como producto de los bienes devueltos, principiando por el clero parroquial y beneficial, cubriéndoles sus respectivas asignaciones por los meses de marzo y abril del año último, ocurriendo de este modo, y segun su posibilidad á la necesidad mas apremiante.

Esto supuesto, el clero parroquial y beneficial, por sí, ó por personas competentemente autorizadas, segun costumbre, se prentará en esta Comision á percibir sus respectivas asignaciones por los dos

meses enunciados; presentando á la vez todos los que desempeñan cargos amovibles, certificacon de su residencia y cumplimiento de cargas, para que no sufran el entorpecimiento que la falta de este documento pudiera producir en el pago, causándoles un perjuicio, que la Comision tiene tanto mas interés en evitar, cuanto que conoce la miseria que aflije al Clero de la Diócesis, con el sentimiento de no poderle remediar. Toledo 12 de enero de 1849. — Francisco Torija, vocal-Secretario.

# SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS CIVILES.

Comision del distrito de Estremadura.

Anuncio. — Habiendo tocado renovarse la mitad mayor de la Comision de este distrito por sorteo celebrado en sesion de 26 de noviembre último, y los cargos de Secretario, Tesorero, y Consiliarios 2.º y 3.º, han sido nombrados, por unanimidad, en Junta general de Sócios, para ejercerlos en los dos años siguientes, segun previene el artículo 16 de los estatutos, los señores D. José Capuzani, D. Cárlos Rebollo, que ha sido reelegido, D. Angel Diez y Corera y D. José Franco; quedando por consiguiente compuesta la comision de los señores

Presidente... D. Manuel Menendez Torrecilla, caballero Comendador de la real y distinguida órden americana de Isabel la Católica, Intendente honorario de provincia y Administrador de contribuciones de esta de Badajoz.

Secretario... D. José Capuzani, oficial segundo de dicha Administracion.

Contador.... D. Ignacio Abades y Lacaba, caballero de la real y distinguida órden americana de Isabel la Católica, y gefe de la Seccion de Contabilidad de esta provincia.

Tesorero..., D. Cárlos Rebollo, Administrado principal de Loterías.

D. Justo Losada, oficial de la Administracion de correos de esta capital.

Consiliarios. D. Angel Diez y Corera, Inspector de la Administración de fincas del Estado de esta provincia.

D. José Franco, oficial primero del Consejo de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia. Badajoz 1.º de enero de 1849.—El presidente, Menendez.—El secretario, José Máximo Perez.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Burgos.